JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA – HUILA

ESTADO No. 047

NOTIFICACIÓN EN ESTADO, VIERNES, VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2022.

LEGISLACIÓN	RADICACIÒN	AFECTADO	PROVIDENCIA	*FECHA AUTO*	*CUADERNO DIGITAL*
LEY 793 DE 2011 MODIF 1453 DE 2011	41001 31 20 001 2022-00030-00	HÉCTOR SAMBONI SALAMANCA Y OTROS	AUTO VINCÚLESE LA SUCESIÓN PROCESAL DEL CAUSANTE, QUIENES SEGÚN LOS REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO OBRANTES EN LA ACTUACIÓN, LOS HEREDEROS DETERMINADOS CORRESPONDEN A EIDY JOHANA SAMBONI IMBACHI (HIJA) Y JOSEFINA IMBACHI QUISABONI (CÓNYUGE) Y ORDENA EMPLAZAR A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE HÉCTOR SAMBONI SALAMANCA (Q.E.P.D)	23/06/2022	No.3- FOLIOS 57
LEY 1849 DE 2017	41001 31 20 001 2019-00080-00	ABRAHAM PRADO SUAREZ	AUTO ESTÉSE A LO RESUELTO POR LA SALA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, EN DECISIÓN DEL 23DE MAYO DE 2022, MEDIANTE LA CUAL CONFIRMÓ LA SENTENCIA DEL 19 DE MAYO DE 2021PROFERIDAPOR ESTE DESPACHO. POR SECRETARÍA OFÍCIESE	23/06/2022	No.3- FOLIOS 74

LA SUSCRITA SECRETARIA PUBLICA EL PRESENTE ESTADO A TRAVÉS DEL MICROSITIO DE LA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, CREADO PARA TÁL PROPÓSITO CON EFECTOS PROCESALES. LAS PROVIDENCIAS PUEDEN VISUALIZARSE A CONTINUACIÓN DEL ESTADO.

.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

SECRETARIA

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO
NEIVA – HUILA

Radicación: *222 00030 00*
Afectado: *Héctor Samboni Salamanca y otros*
Ley: *793 de 2004 modificada por 1453 de 2011*

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Obtenido el registro civil de defunción de HÉCTOR SAMBONI SALAMANCA[1], en aplicación a lo previsto en el artículo 68 del CGP al cual acudimos por remisión del artículo 26 del CED, **VINCÚLESE** la **SUCESIÓN PROCESAL** del causante, quienes según los registros civiles de nacimiento obrantes en la actuación[2] LOS HEREDEROS DETERMINADOS corresponden a EIDY JOHANA SAMBONI IMBACHI (hija) y JOSEFINA IMBACHI QUISABONI (Cónyuge), a quienes se les notificará el contenido del auto emitido el 8 de abril de 2022 a través del cual se avocó conocimiento de la resolución de procedencia. Para ello líbrese despacho Comisorio al Juzgado Penal Municipal (reparto) de Pitalito- Huila, con los insertos del caso.

De otro lado, se **ORDENA** el **EMPLAZAMIENTO** de los HEREDEROS INDETERMINADOS de HÉCTOR SAMBONI SALAMANCA (q.e.p.d), a quienes sobrevenga interés en las resultas del presente trámite a efectos comparezcan al proceso hacer valer sus derechos sobre el bien objeto de extinción de dominio.

Por Secretaría líbrese las comunicaciones pertinentes para efectos de cumplir lo anterior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS

[1] Folio 42 expediente digital N° 3
[2] Folio 42 expediente digital N 2

JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
NEIVA – HUILA

274

Radicación: 41001 31 20 001 2019 00080 00
Afectado: Abraham Prado Suárez
Asunto: Auto Estese a lo Resuelto
Legislación: Ley 1849 de 2017

Veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

Estése a lo resuelto por la Sala de Extinción del Derecho de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en decisión del 23 de mayo de 2022, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia del 19 de mayo de 2021 proferida por este despacho. Por secretaría ofíciese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

ÓSCAR HERNANDO GARCÍA RAMOS